



ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Puerto Asís, de enero de 2026

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia de 1991 prevé en su artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad "IMTRAM" del Municipio de Puerto Asís, tiene dentro de su objeto cumplir con la competencia otorgada por los artículos 17 y 35 de la Ley 769 de 2002 a los organismos de Tránsito, modificada por la Ley 2283 de 2023, lo cual, debe hacerse en los términos de las disposiciones legales y técnicas que reglamentan la elaboración de estos documentos, en especial lo dispuesto por las resoluciones 001307 del 03 de abril de 2009, 001940 del 19 de mayo de 2009, 3260 de julio de 2009, 623 del 07 de marzo de 2013 y las normas que las modifiquen o sustituyan

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

De manera que, la gestión contractual, es indispensable para dar cumplimiento a los fines del estado, a través de la materialización de actividades encomendadas a las entidades





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

de la rama ejecutiva para la efectiva prestación de servicios públicos; así como para garantizar los derechos e intereses de la comunidad general.

Ahora bien, actualmente, el Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís-IMTRAM, no cuenta con personal orgánico suficiente e idóneo para ejecutar las actividades relacionadas con la gestión contractual en las diferentes etapas y modalidades de selección, a fin de lograr el cumplimiento de la misión institucional; de manera que, es indispensable contar con personal idóneo para ejecutar actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Así las cosas, atendiendo a las necesidades contractuales del instituto, se requiere contratar personal idóneo que apoye con la gestión contractual del mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas planteados por el instituto.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 24 de mayo de 2015, para la prestación de servicios, el mercado colombiano y en particular el del Municipio de Puerto Asís, cuenta con una oferta amplia de personas naturales o jurídicas que cuentan con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual con sus actividades generales y específicas, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación académica ya que la contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de carácter legal, salvo las propias del ejercicio mismo.

En aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2026.





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ÁREA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con el objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80000000	80110000	80111600	80111607	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. Ficha Técnica:

1. Requisitos:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
--------------	----------	--------	------------





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Asesor Jurídico Contractual	1	PROFESIONAL EN DERECHO; ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL O EN DERECHO PÚBLICO, CON EXPERIENCIA RELACIONADA EN CONTRATACIÓN	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: 1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD 2. HOJA ÚNICA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 3. RUT (REGISTRO UNICO TRIBUTARIO) 4. DIPLOMAS Y/O ACTAS DE GRADO DE ESTUDIOS REALIZADOS 5. LIBRETA MILITAR O CERTIFICACION DONDE ESTE DEFINIDA SU SITUACION MILITAR A EXCEPCION DE LOS MAYORES DE 50 AÑOS, SI APLICA 6. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA FORMACIÓN ACADÉMICA (TARJETA PROFESIONAL O EQUIVALENTE), SI APLICA. 7. CERTIFICACIÓN BANCARIA
------------------------------------	----------	--	---

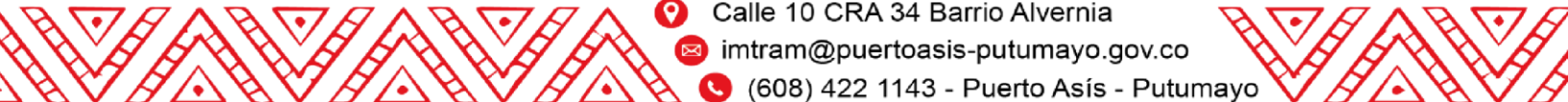




ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

			8. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
--	--	--	---

IMTRAM
Instituto Municipal de Transporte
y Movilidad de Puerto Asís





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

			<p>9. CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>10. ANTECEDENTES JUDICIALES, SIRI, CONTRALORIA, MEDIDAS CORRECTIVAS, REDAM, Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS.</p> <p>11. PANTALLAZO REGISTRO EN EL SECOP II, DENTRO DEL CUAL SE LOGRE EVIDENCIAR USUARIO.</p> <p>12. CERTIFICADO PAZ Y SALVO MUNICIPAL</p> <p>13. PANTALLAZO REGISTRO SIGEP ACTUALIZADO, DE CONFORMIDAD A LA LEY 2013 DE 2019.</p> <p>14. CURSO INTEGRIDAD</p> <p>15. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA</p>
--	--	--	--

Para desarrollar el objeto contractual se deberán ejecutar las siguientes actividades:



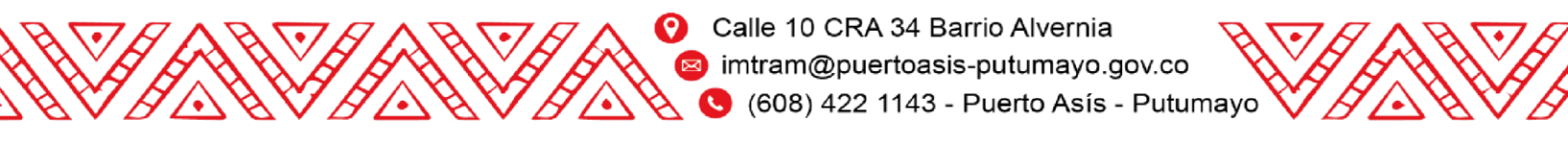
Calle 10 CRA 34 Barrio Alvernia



imtram@puertoasis-putumayo.gov.co



(608) 422 1143 - Puerto Asís - Putumayo





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

- Asesorar y proyectar la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección que adelante el IMTRAM, bajo las diferentes modalidades de selección; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.
- Recomendar, Orientar y Asesorar a los funcionarios del Nivel Directivo acerca de las diferentes modalidades de selección de contratistas establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus respectivas causales, así como de las tipologías contractuales aplicables, especificando tal actuación en los documentos del proceso.
- Apoyar en la estructuración de los documentos de los procesos contractuales adelantados por el IMTRAM, lo cual se evidenciará con la respectiva firma.
- Suministrar modelos de elaboración de documentos en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual, al personal que así se lo solicite.
- Estructurar, cargar y hacer seguimiento de los procesos contractuales hasta la suscripción del contrato electrónico de la plataforma administrada por Colombia Compra Eficiente, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano de los procesos de selección que adelante el Instituto.
- Emitir los conceptos que le sean solicitados en materia contractual.
- Revisar y refrendar con su respectiva firma como señal de aprobación y visto bueno sobre los diferentes documentos que se generen en desarrollo de la actividad contractual o en su defecto dar concepto por escrito acerca de la inviabilidad del contrato proponiendo las soluciones a las que haya lugar.
- Hacer parte del Comité Evaluador de los procesos contractuales designados por la directora del IMTRAM.
- Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual de conformidad a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las actividades contratadas, deberá:



Calle 10 CRA 34 Barrio Alvernia



imtram@puertoasis-putumayo.gov.co



(608) 422 1143 - Puerto Asís - Putumayo



ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

- Cumplir con los protocolos de seguridad ordenados por el IMTRAM, así como aquellos que determine el mismo durante la ejecución del contrato.
- Prestar sus servicios dentro de las instalaciones del IMTRAM bajo el horario de funcionamiento de la plataforma SECOP de Colombia Compra Eficiente; es decir a partir de las 7:00 am hasta las 19 hrs.
- Cumplir con las normas internas del IMTRAM, tanto de convivencia como de seguridad.
- Presentar, mensualmente, la planilla de pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, y ARL) a efectos de proceder a tramitar el pago de honorarios, correspondientes.
- Entregar, mensualmente, informe sobre las actividades ejecutadas dentro del periodo respectivo
- Presentar los documentos requeridos por la entidad para adelantar el trámite de pago.
- Custodiar y una vez terminado el contrato, entregará devolver los bienes que fueron dispuestos a su disposición para el desarrollo de las actividades encomendadas, objeto del respectivo contrato, salvo el normal deterioro de los mismos.
- Desarrollar las actividades contratadas bajo el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Cumplir con los requerimientos elevados por el supervisor del contrato dentro del tiempo solicitado por éste.
- No suministrar información relacionada con el IMTRAM a terceros, que conlleve a poner en riesgo la misma.
- No instalar en los hardware de la entidad ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio.
- Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
- Las demás relacionadas con el objeto contractual

NOTA: El contratista debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

4.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD-IMTRAM:

1. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
2. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
3. Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
4. Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida para el pago.
5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
6. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato y el funcionamiento del instituto.

5. PLAZO:

SEIS (6) meses, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y de ejecución.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

EL INSTITUTO, para ejecución del presente proceso contractual ha designado la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000,00) MDA/CTE**, los cuales se encuentran respaldado presupuestalmente en el siguiente CDP:

NO CDP	FECHA	VALOR
0002	05/01/2026	\$ 19.200.000

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado por el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD "IMTRAM" al contratista de la siguiente forma: SEIS (06) pagos por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.200.000,00) MDA/CTE**, con corte mensual, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los siguientes documentos:

1) La respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada (Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales);

2) Informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)

3) Informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos

4) Constancia de publicación de la factura o cuenta de cobro en el SECOP II.

5) Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El estudio económico para determinar los honorarios a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por actividades mensuales.

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS** (\$19.200.000,00) **MDA/CTE**. (Con relación al IVA, la persona preseleccionada deberá informar por escrito, en caso de que el servicio esté gravado. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.)

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser *intuitu personae*, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor del profesional y/o técnico y/o bachiller.

Así las cosas, para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista, además de los honorarios pagados en la vigencia anterior, haciendo un aumento razonable teniendo en cuenta el alza del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.

10. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural o jurídica más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

PERFIL REQUERIDO



Calle 10 CRA 34 Barrio Alvernia



imtram@puertoasis-putumayo.gov.co



(608) 422 1143 - Puerto Asís - Putumayo



ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

NIVEL DE EDUCACIÓN	Asesor Jurídico: Profesional en derecho.
EXPERIENCIA	Mínima, doce (12) meses relacionada con el área de contratación.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1085 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas.

Al momento de verificar la experiencia del oferente, se debe tener en cuenta lo establecido por el **DECRETO 019 DE 2012**, que en su **ARTÍCULO 229** expresa que: **"...EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior...". (Esto para la contratación de servicios profesionales).

11. **EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:**

Se agrega como anexo la matriz de riesgo.

12. **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.**





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad a lo previsto en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías. En la presente contratación no se exigirán, en consideración a que, de acuerdo a la experiencia de la entidad, en este objeto los riesgos de incumplimiento no son de consideración para la constitución de las respectivas garantías.

Teniendo en cuenta el comportamiento de los contratistas vinculados mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión durante las vigencias, 2022, 2023, 2024, y 2025, no se encuentra reporte de declaratorias de incumplimientos y/o aplicación de multas y sanciones, existiendo un riesgo mínimo de siniestros, lo que conlleva a **IMTRAM** a no solicitar algún tipo de garantía, justificándose desde el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, donde los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos.

Así mismo, tratándose de una contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, en atención al objeto del contrato y que cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia.

13. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

13.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en las instalaciones del IMTRAM en el Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

13.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del director de EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD "IMTRAM" o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Municipal, y demás normas vigentes.

13.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA



Calle 10 CRA 34 Barrio Alvernia



imtram@puertoasis-putumayo.gov.co



(608) 422 1143 - Puerto Asís - Putumayo



ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

1. Formato Único de Hoja de vida del SIGEP debidamente diligenciado, firmado y actualizado
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada actualizada.
4. Fotocopia título (s) de educación exigido.
5. Fotocopia acta de grado del título. (Bachiller, Técnico, Tecnológico, Profesional)
6. **Libreta militar o certificación donde este definida su situación militar a excepción de los mayores de 50 años.**
7. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
8. Certificado de no estar incurso (a) en procesos de carácter alimentario
9. Tarjeta Profesional y antecedentes de vigencia y antecedentes disciplinarios (De acuerdo a las carreras profesionales, que se les exija)
10. Certificado de Antecedentes de la Contraloría, Procuraduría, Judiciales, y de Medidas Correctivas RNMC.
11. Certificados de Experiencia Laboral
12. Declaración de Bienes y Rentas y conflictos de Intereses SIGEP
13. Certificación Bancaria

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa; Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha fin); y en caso de requerirse experiencia relacionada, la descripción de las funciones desempeñadas.

13.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Puerto Asís contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la





ACREDITACION DE EXPERIENCIA EN CONTRATACION DIRECTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS

liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio.

13.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

14. PUBLICIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

15. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD "IMTRAM", por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.



LILIANA DÍAZ NARVÁEZ
Directora, IMTRAM
Ordenadora del Gasto

